BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº. ---721 de fecha 05 JUL 2024

"Por la cual se deroga la Resolución No. 3159 de fecha 19 de diciembre de 2023 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para el segundo semestre de 2024 en concordancia con el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 507 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 *"por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"*, se establece: *"...En los municipios, el Distrito Especial de Bogotá (...) corresponde a la dirección local del sistema de salud, que autónomamente se organice: (...) c) Contribuir a la formulación y adopción de los planes, programas y proyectos del sector salud en su jurisdicción, en armonía con las políticas, planes y programas nacionales, o de la entidad territorial seccional, correspondiente, según el caso..."*.

Que en el Capítulo II, Título III, de la Ley 715 de 2001 "*por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de Colombia de 1991 y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", se señala: *"...Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (...) 43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional..."*.

Que conforme a lo establecido en los Acuerdos Distritales 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C. y se expiden otras disposiciones*"

(Art. 85) y 641 de 2016 "*Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*" (Art. 33); le corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. *"orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital".*

Que mediante la Ley 1438 de 2011 "*por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*", se ordena la unificación de planes de beneficios contributivo y subsidiado para todos los residentes del país y se incluyen medidas para la universalización del aseguramiento en salud y para la adopción de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) incluida la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y para la creación de un ambiente sano y saludable en el cual se brinden servicios de calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sea la población.

Que el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011, dispone competencias adicionales para los distintos niveles de la administración pública, asignando a esta entidad territorial, en materia de salud y seguridad social, las siguientes funciones: *"...Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional..." y "...Aprobar los Planes Bienales de Inversiones Públicas, para la prestación de los servicios de salud, de los departamentos y distritos, en los términos que determine el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud...".*

Que en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*", se establece como responsabilidad Estatal la de asegurar que los servicios de salud sean suministrados con integralidad, igualdad de trato y oportunidades de acceso para toda la población; y, se indica que el sistema de salud se organizará de forma que favorezca la participación ciudadana en las decisiones, la consolidación de redes integrales de servicios de salud, la autonomía profesional, la articulación intersectorial y la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud.

Que el Decreto Nacional 612 de 2018 "*Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado*", en su artículo 1° adiciona al Decreto 1083 de 2015 el numeral 2.2.22.3.14 en el cual se ordena a las entidades que conforman el Estado

la integración y publicación en la página WEB de los planes institucionales y estratégico[1] al Plan de Acción, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que mediante Acuerdo Distrital 927 del 07 de junio de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. como organismo que forma parte de la Administración Central Distrital, en cumplimiento de la normativa que rige el proceso planificador de lo público, incorporó la política sectorial y compromisos de ciudad que regirán la actuación del sector salud para el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2027.

Que el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., para el segundo semestre de 2024, expresa los acuerdos del ejercicio de planeación participativa llevado a cabo desde enero de 2024 y está acorde con la política de Gobierno Distrital incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", de manera compatible con el componente sectorial de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" permitiendo así la articulación del desarrollo institucional y sectorial previsto en los mismos, en completa armonía con lo dispuesto en la Resolución 100 de 2024 "*Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015*" y lo establecido en el Art. 2 de la Resolución 2367 de 2023 "*Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031*".

Que Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" establece la obligatoriedad para que las entidades públicas publiquen su Plan de Acción Anual en la Página WEB, acorde con lo dispuesto en el Artículo 74 "*Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar*

[1] "En concreto ordena la integración de los siguientes doce (12) planes institucionales, a saber: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR). 2. Plan Anual de Adquisiciones. 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos, 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación".

Que en consecuencia corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., integrar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción en Salud y publicarlos en la respectiva página WEB dentro del plazo establecido.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción en Salud para el segundo semestre de 2024, el cual, es compatible con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, adicionando como anexo el documento técnico denominado "Plan de Acción en Salud (PAS) para 2024 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.", el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto Distrital 612 de 2018, forman parte integral del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. durante la vigencia fiscal 2024, los Planes Institucionales y Estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARAGRAFO: La publicación de los planes a los que hace referencia la presente Resolución, se realiza en virtud de los principios señalados en la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*", Título II artículo 7.

Nº. ---721 05 JUL 2024

ARTICULO TERCERO: Los Planes Institucionales y Estratégicos que forman parte integral de la presente Resolución se encuentran armonizados con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y serán publicados en la página WEB de la Entidad, a más tardar el 30 de junio de 2024.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deroga en todas sus partes a la Resolución No. 3159 del 19 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 JUL 2024

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS

Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2024.07.05 08:17:37 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: Lucia Azucena Forero Rojas/Profesional Especializado/Dirección de Planeación Sectorial/Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. y Luis Fernando Mahecha Castillo/Profesional Especializado/Dirección de Planeación Sectorial/Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.
Revisó: José Darío Téllez Cifuentes/Profesional Especializado/Oficina Asesora Jurídica/Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. y Luz Marina Galindo Caro/Directora de Planeación Sectorial/Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.
Aprobó: Liliana Sofia Cepeda Amaris/Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. y Melissa Triana Luna/Jefe de Oficina/Oficina Asesora Jurídica/Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.
Documento Técnico "Plan de Acción en Salud (PAS)" para el segundo semestre de 2024

1 Introducción

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. elabora el Plan de Acción en Salud (PAS) para el segundo semestre de la vigencia fiscal 2024, acorde con la política pública establecida para el Distrito Capital en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 aprobado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024: "Bogotá Camina Segura" armonizado con el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. para el mismo período; la cual fue concebida como producto del proceso democrático concordante con el actual periodo administrativo establecido en la Constitución Política de 1991 para las entidades territoriales.

Dentro de este contexto, la gestión pública del sector salud en Bogotá D.C. se corresponde con los siete ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, a saber: Eje 1. Gobernabilidad y Gobernanza de la salud pública; Eje 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGTBIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación; Eje 3. Determinantes sociales de la salud; Eje 4. Atención primaria en salud; Eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemia; Eje 6. Conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria; y Eje 7. Personal de salud. Estos Ejes quedaron establecidos como obligatorios para las entidades territoriales por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023; en el Capitulo 5. Marco estratégico del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Gráfica1. Propósitos y Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031

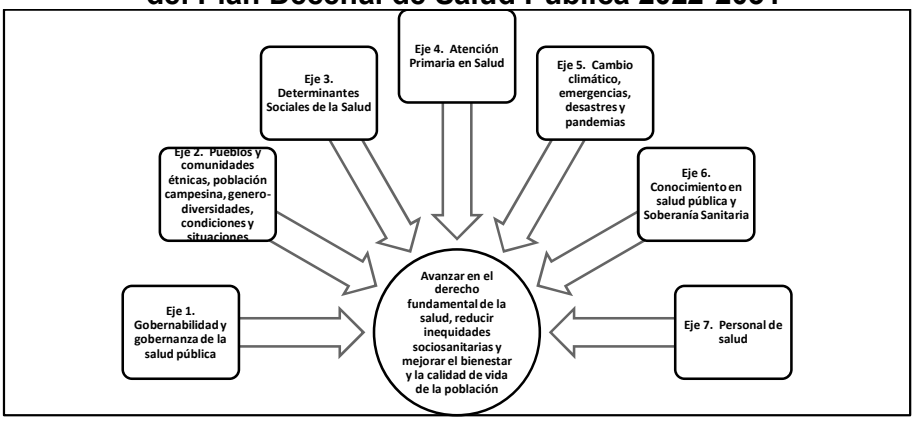

Fuente: Resolución 2367 de 2023 Ministerio de Salud y Proteccion Social

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNet

De igual forma se orienta a dar cumplimiento a los cinco Objetivos Estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” en los diez Programas en los cuales participa y/o es responsable, tal y como quedaran aprobados por el Cabildo Distrital en el Acuerdo Distrital 927 de 2024. En particular contribuye con el Objetivo 1-“Bogotá avanza en seguridad”, participando en dos programas: “Cero en tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género” y “Movilidad segura e inclusiva”. En el Objetivo 2-“Bogotá confía en su bienestar” el sector lidera los programas “Salud pública integrada e integral” y “Salud con calidad y en el territorio” y participa en “Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar”. En el Objetivo 3-“Bogotá confía en su potencial” contribuye con el programa “Ciencia, tecnología e innovación”. En el Objetivo 4-“Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, aporta al programa “Atención del déficit social para un hábitat digno” y en el Objetivo 5-“Bogotá confía en su gobierno”, interviene en los programas “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana”, “Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable” y “Bogotá ciudad inteligente”. En la tabla 1 se relacionan desagregadas por objetivos y programas las metas del sector salud del Plan Distrital de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.

Así mismo, el Plan de Acción en Salud 2024 responde a los referentes estratégicos, técnicos y conceptuales de obligatorio cumplimiento para el sector salud para Bogotá D.C. reunidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida” adoptado mediante Ley 2294 de 2023; en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura”; en el Plan Territorial de Salud 2024-2027, ante todo, los mandatos del Plan Decenal de Salud Pública de la Ley 1438 de 2011; la Política de Nación de Atención Integral en Salud (PAIS), las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), de la mano con las Redes Integradas de prestadores de Servicios de Salud; lo mandado en la Política de Gestión de Riesgos y Emergencias de la Ley 1523 de 2012; y, de otra parte, incorpora compromisos frente a los acuerdos celebrados por el país con la Organización de la Naciones Unidas (ONU) en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para el componente operativo del desarrollo inicialmente se estructuraron 18 proyectos de inversión con líneas de acción articuladas con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura”, a saber: 8147-Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.; 8143-Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.; 8141-Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.; 8127-Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C.; 8119-Implementación de Salud Digital para Bogotá D.C.; 8113-Implementación del Modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población Bogotá D.C.; 8124-Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

8140-Fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C.; 8149-Mejoramiento del sistema de Emergencias Médicas en el nuevo Modelo de atención en salud "Más Bienestar Bogotá D.C."; 8145-Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado. Bogotá D.C.; 7919-Generación de capacidades para la creación del centro de desarrollo tecnológico de producción de biológicos. Bogotá D.C.; 8069-Fortalecimiento del ecosistema de CTeI para la salud pública de Bogotá D.C.; 8105-Fortalecimiento de la Red Integrada de Servicios de Salud y Capital Salud Bogotá D.C.; 7790-Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del sector Salud Bogotá D.C.; 7914-Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES Calle 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá – APP ENGATIVA; 8108-Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaria Distrital de Salud. Bogotá D.C.; 8114-Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.; y 8120-Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas Bogotá D.C. En la tabla 1 se relacionan desagregadas por objetivos y programas las metas del sector salud del Plan Distrital de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" 2024-2027.

Tabla 1. Objetivos, programas y proyectos del Sector Salud en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina Segura"

Objetivo Estratégico		Programa		Proyecto de Inversión Fondo Financiero Distrital de Salud	
1.	Bogotá avanza en seguridad	1.	Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género	1.	8147-Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.
		2.	Movilidad segura e inclusiva	2.	8143-Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.
2.	Bogotá confía en su bien–estar	3.	Salud Pública Integrada e Integral	3.	8119-Implementación de Salud Digital para Bogotá D.C.
				4.	8127-Transformación de la Participación social para el Bienestar Bogotá D.C.
				5.	8141-Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.
2.	Bogotá confía en su bien–estar	4.	Salud con calidad y en el territorio	6.	8105-Fortalecimiento de la Red Integrada de Servicios de Salud y Capital Salud Bogotá D.C.
				7	8113-Implementación del Modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C.
				8	8124-Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.
				9.	8140-Fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C.
				10.	8149-ejoramiento del sistema de Emergencias Médicas de Bogotá D.C en el nuevo Modelo de atención en salud más Bienestar
				11	7919-Generación de capacidades para la creación del centro de desarrollo tecnológico de producción de biológicos. Bogotá

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Objetivo Estratégico		Programa		Proyecto de Inversión Fondo Financiero Distrital de Salud	
		5	Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar	12	81-45 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado. Bogotá D.C
3.	Bogotá confía en su potencial	6.	Ciencia, tecnología e innovación	13	8069- Fortalecimiento del ecosistema de CTeI para la salud pública de Bogotá D.C.
4.	Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	7.	Atención del déficit social para un hábitat digno	14	7790-Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del sector Salud en Bogotá D.C.
				15.	7914-Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES Call 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA
5.	Bogotá confía en su gobierno	8.	Camino hacia una democracia deliberativa y Gobierno cercano a la gente	16	8120-Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas Bogotá D.C.
		9.	Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable	17.	8114-Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.
		10.	Bogotá Ciudad Inteligente	18	8108-Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaria Distrital de Salud. Bogotá D.C.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. 2024-2027

Este conjunto de orientaciones se materializa en las inversiones incorporadas al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), estructurado para el segundo semestre de 2024, con base en las fuentes de financiación disponibles para el sector público de la salud para la ciudad y la ejecución de diecinueve (18) proyectos de inversión conexos con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

2 Alcance y objetivos del plan como mecanismo para la gestión

El Plan de Acción en Salud para el segundo semestre de 2024, además de ser la expresión de los principales lineamientos de la Política Distrital de Salud definidos en Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se constituye en el instrumento que guiará las acciones de la institución entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2024 en concordancia con las políticas nacionales para el Sector Salud y con el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2024-2027. En consecuencia, el Plan de Acción en Salud para 2024 se orienta a:

- Definir el horizonte de la gestión institucional para el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2024 a partir de políticas institucionales para el desarrollo del sector que orientan el quehacer de la Entidad durante la vigencia fiscal 2024.
- Ordenar la acción sectorial de Gobierno para armonizar el progreso individual con la búsqueda del bien común en aras de mejorar la calidad de vida y la salud de la población de Bogotá D.C. Se trata de buscar una coexistencia viable y productiva del mejoramiento

institucional con el crecimiento de la colectividad para hacer así más autónomos a los individuos que habitan la ciudad, para disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud que ayuden al progreso de todos los ciudadanos.

- Definir líneas de acción y estrategias de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para el 2024, que armonicen la gestión de las distintas dependencias de la Entidad como un todo; y a su vez, con los demás actores internos y externos del sector salud, de manera que en conjunto respondan y aporten al cumplimiento de los objetivos estratégicos, o de largo plazo, definidos para la ciudad; de igual forma, a los objetivos de la política pública de salud, así como a los compromisos para el periodo 2024-2027 expresados en metas de ciudad. Todo esto en armonía con el desarrollo institucional de cada área en particular de la Secretaría y del Sector Salud, y en general, con las necesidades de salud de la población de Bogotá D.C.
- Servir de referente para el ejercicio del control gubernamental y ciudadano, de la gestión institucional y como instrumento de expresión de principios constitucionales relacionados con la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y celeridad.

Se trabajará de esta forma para el cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo:

- Implementar el Modelo de Salud de Bogotá -MAS Bienestar-fundamentado en la Atención Primaria Social que mejore el acceso efectivo, equitativo, resolutivo y de calidad a los servicios de salud para contribuir al goce del derecho a la salud de la población de Bogotá D.C.
- Fortalecer la gobernabilidad y gobernanza intersectorial y transectorial afectando positivamente los determinantes de las desigualdades poblacionales, ambientales, sociales, económicas y territoriales presentes en el Distrito Capital a través de la participación social transformadora, la optimización de la toma de decisiones y la ciencia, tecnología e innovación.
- Desarrollar acciones para mitigar la persistencia de eventos priorizados en salud pública, asociados a determinantes sociales y dinámicas de vulnerabilidad en grupos poblacionales o territorios específicos de la ciudad a través de la promoción de la salud y la gestión integral del riesgo en el marco del Modelo de Salud de Bogotá D.C.
- Generar capacidades para prevenir, alertar y dar una respuesta institucional y social oportuna ante alertas sanitarias, emergencias, desastres, enfermedades emergentes y reemergentes en coordinación con el Sistema Nacional y Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres.

Para el logro de estos objetivos y para contribuir al logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 el Distrito Capital apuesta por el paso de una estrategia de Atención Primaria en Salud a una Atención Primaria Social. Este cambio busca en primer lugar comprender la necesidad de descentrar el papel exclusivo del sector salud en su direccionamiento al facilitar que otros sectores apropien la Atención Primaria Social como una estrategia que permite apalancar acciones intersectoriales y transectoriales para el logro de los objetivos de desarrollo social y el cumplimiento de las metas estratégicas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En segundo lugar, exaltar la dimensión social y política de la salud al reconocer que los determinantes sociales definen las condiciones de vida y salud de las personas y que la entidad territorial, en cabeza del alcalde, tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la salud de sus habitantes. En ese sentido, es la entidad territorial y no solo el sector salud quien tiene la competencia de propiciar una adecuada coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para el abordaje integral de los determinantes de las desigualdades sociales para lo cual plantea la construcción de acuerdos de confianza entre los distintos actores del sistema de salud a saber: la Secretaría Distrital de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, las Redes prestadoras de servicios de salud públicas y privadas, la academia y los usuarios con el fin de trabajar conjuntamente en la construcción e implementación de un Modelo de Salud mediante la participación sectorial, intersectorial y ciudadana, que responda a las necesidades diferenciales poblacionales y territoriales de la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo como base el marco técnico y normativo nacional, regional e internacional la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. en cumplimiento de su misionalidad y funciones asignadas, plantea el Modelo de Salud de Bogotá -MAS Bienestar- como un componente estratégico que contempla la visión prospectiva de la salud para la ciudad en el marco de la implementación del Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2024-2027, el cual se soportará en la estrategia de Atención Primaria Social, la cual propende por un enfoque de prestación de servicios cada día más resolutivo en los niveles de baja complejidad de la atención, iniciando por los hogares, la comunidad y los centros de media y alta complejidad hospitalarios.

Para lograr los objetivos de desarrollo, el Modelo de Salud de Bogotá reafirma que la salud debe estar en todas las políticas, asunto que involucra a todos los actores sociales y los sectores institucionales (OPS, 2024). Lo anterior, implica la puesta en marcha de acciones intersectoriales que van más allá de la prestación de servicios y que deben contar con una amplia participación ciudadana. Todos los sectores deben considerar, de manera sistemática, las consecuencias de sus decisiones sobre la salud de las poblaciones, para evitar efectos negativos sobre esta y procurar su cuidado integral a partir de sinergias que permitan avanzar hacia sociedades con mayor equidad sanitaria (OPS, 2024).

3 Principios y valores de la gestión

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. se regirá por los siguientes principios guía para el ejercicio del servicio público de la Entidad, como cabeza del sector salud en la ciudad capital, y que caracterizarán la relación público - privada y el quehacer de cada una de las entidades que conforman el sector, de manera acorde con lo ordenado en el Acuerdo Distrital 927 de 2024: vocación de servicio, liderazgo público, ética, transparencia y rendición de cuentas, corresponsabilidad, interdependencia e integración de la gestión; así mismo acatará los principios propios en el marco de nuestra Plataforma Estratégica.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En 2024 se dará inicio hacia la implementación de mecanismos y estrategias de gestión acorde con el "Modelo de salud Mas Bienestar" con los cuales se dará cumplimiento a los compromisos del Acuerdo Distrital 927 de 2024. Se trata de una gestión resolutiva, entendida como la capacidad de brindar servicios sociales y en salud a los ciudadanos que respondan sus demandas y necesidades, que sea acorde con las normas y el conocimiento científico y tecnológico vigente, buscando lograr la transformación positiva de la calidad de vida y salud de las personas, familias y comunidades, así como la obtención de resultados en salud.

De igual forma se adelantará una gestión oportuna, accesible, integral e integrada, de manera que, con la oferta de servicios sociales y en salud, así como con la coordinación requerida para que las personas, familias y comunidades reciban dichos servicios en el momento que se requiera, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y la vida de las personas, la ciudadanía o afecten las dinámicas sociales de las comunidades. La gestión será articulada y se brindaran atenciones con igualdad de trato y oportunidades, con la debida coordinación interinstitucional, intersectorial y transectorial requerida, incluyendo todos los elementos esenciales para lograr el objetivo de mantener o mejorar la salud y calidad de vida. Incluye la promoción y protección social; la promoción de la salud; la prevención el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno de la enfermedad; la rehabilitación y la paliación.

Se garantizará la continuidad en la prestación de los servicios, lo cual Implica el seguimiento al proceso del continuo del cuidado de la salud a lo largo del curso de la vida, según necesidades, sin interrupciones y hasta su completa recuperación o máximo desarrollo. Se implementan formas de participación con ciudadanos conscientes de su capacidad para aprender, cambiar, construir y transformar; conscientes de su capacidad para ejercer sus derechos y deberes, para construir confianza, hacer acuerdos y vivir en paz con los demás y con la naturaleza, y para construir lo público como un escenario de beneficio colectivo; una ciudad consciente.

(1). Enfoque territorial. Parte de la comprensión del territorio como el lugar donde transcurre la vida de personas y colectivos e implica reconocer que requiere un abordaje situacional y diferencial anclado a formas particulares de comprender y apropiar el territorio según contextos históricos, políticos, económicos, ambientales, sociales y culturales determinados, en donde se tejen relaciones de poder jerarquizadas, dinámicas de vulneración social y ambiental que demandan su superación a través de formas de agencia territorializadas que potencian la coproducción de la vida. En este sentido se debe reconocer que las poblaciones no son homogéneas a nivel distrital y que las desigualdades en salud que han generado discriminación, exclusión, vulneración y despojo de derechos se configuran diferencialmente en los territorios de la ciudad, en una relación intrínseca entre los enfoques diferenciales poblacionales y el territorial.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

(2). Enfoque de determinantes sociales. Entendido como las condiciones en las que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen las cuales se configuran a partir de un conjunto más amplio de fuerzas que incluyen las políticas y sistemas económicos, agendas de desarrollo, normas sociales, políticas sociales y sistemas políticos (WHO, 2024).En este sentido, la gestión del sector salud en el contexto del Modelo de Salud de Bogotá apuesta por identificar e intervenir los procesos dañinos o malsanos que golpean con mayor fuerza a ciertos grupos humanos en diversos territorios de la ciudad y por potenciar aquellos procesos de cuidado colectivo, impulsados principalmente por las comunidades, que resultan benéficos para la salud y que no han sido suficientemente reconocidos por la institucionalidad.

(3). Enfoque de derechos. Se refiere a la obligación de salvaguardar los derechos humanos en términos de protección, respeto, promoción y en caso de vulneración, asegurar su restablecimiento, reparación y no repetición. Los derechos humanos son inherentes a la naturaleza humana y centran su garantía en el reconocimiento de los sujetos titulares de derechos. [1] Articulo 93 de la Constitución Política, según el cual los tratados y convenios internacionales que han sido ratificados por Colombia y que reconocen los DDHH y prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen sobre el orden interno y además exige, que los derechos y deberes consagrados en la Constitución deben ser interpretados de conformidad con estos instrumentos internacionales.

(4). Enfoque poblacional y diferencial. Dicho enfoque reconoce la coexistencia de múltiples discriminaciones construidas socio históricamente, acumuladas y agravadas en personas, familias, comunidades y colectivos. En ese sentido, la Corte Constitucional ha señalado la necesidad de comprender la vulnerabilidad, como el resultado de la desprotección histórica y la carencia de posibilidades reales y materiales para el ejercicio de derechos. En consonancia, no hay grupos vulnerables, sino que existen grupos poblacionales a los que sistemáticamente se les han vulnerado sus derechos siendo sometidos históricamente a dinámicas acentuadas de vulnerabilidad económica, política, social y ambiental.

(5). Enfoque de cuidado integral. Se entiende como las capacidades, decisiones y acciones que el individuo, la comunidad y el Estado adoptan para proteger la salud propia, de las familias, de la comunidad y del territorio. Tiene que ver con las responsabilidades que asume la persona consigo misma y con la comunidad. Implica generar oportunidades de desarrollo y condiciones para la protección y el bienestar, promueve la convivencia, el cuidado hacia lo público, la solidaridad, la cultura de la seguridad social y el fortalecimiento de redes de apoyo familiar y social (Secretaría Distrital de Salud, 2021, pág. 37). Por su parte, el cuidado, desde el componente prestacional de los servicios implica gestionar integralmente las condiciones en salud que representan riesgos para la salud individual y colectiva por medio de una atención integral, integrada y continua

4 Metas, indicadores, programación y responsables

A continuación, se registran las metas que dan cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" y del Plan Territorial de Salud 2024-2027, por Objetivos Estratégicos y Programas. Las responsabilidades se asignan de acuerdo con la gerencia de los proyectos de inversión.

Tabla 2. Metas Sector Salud - Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina Segura"

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
Objetivo 1. Bogotá avanza en seguridad				
Programa: Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género				
1	Lograr el 100% de implementación de las acciones para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Porcentaje de implementación de acciones a cargo del sector del Plan Intersectorial para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar el maltrato infantil y la violencia sexual	0%	Subsecretaría de Salud Pública
Programa: Movilidad segura e inclusiva				
2	Implementar 100% de acciones del plan distrital de seguridad vial a cargo del sector salud, para la promoción de comportamientos de cuidado, reducción del riesgo de perder vidas y sufrir lesiones graves en las vías, incluyendo lo relacionado con la movilidad activa y sostenible	Porcentaje de implementación de acciones del plan distrital de seguridad vial a cargo del sector salud para la promoción de comportamientos de cuidado para reducir el riesgo de perder vidas y sufrir lesiones graves en las vías.	0%	Subsecretaría de Salud Pública
Objetivo 2. Bogotá confía en su bienestar				
Programa: Salud Pública Integrada e Integral				
3	Definir implementar y poner en funcionamiento una instancia de gobernanza y gobernabilidad en salud pública y Atención Primaria Social que intervenga los determinantes sociales de inequidades en salud en el territorio.	Porcentaje de avance de la definición e implementación de una instancia de gobernanza y gobernabilidad en salud pública y Atención Primaria Social	100%	Subsecretaría de Salud Pública

[1] Las metas del Plan de Acción en Salud 2024 están acordes con inscripción de Proyectos del Fondo Financiero Distrital de Salud (SEGPLAN-Armonización 2024).

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
4	Implementar en 100% el Plan de Acción de transformación digital del sector salud que permitan desarrollar la puesta en marcha de un sistema de información interoperable sectorial e intersectorial para la operación, monitoreo y divulgación de resultados de la Atención Primaria Social en pro del bienestar de la población de Bogotá D.C.	Porcentaje de avance del Plan de Transformación Digital del Sector Salud para la puesta en marcha de un sistema de información interoperable sectorial e intersectorial para la operación monitoreo y divulgación de resultados de la Atención Primaria Social en pro del bienestar de la población de Bogotá D.C.	100%	Subsecretaría Corporativa y Despacho del Secretario
5	Divulgar al menos 200 tableros de información a través del Observatorio de Salud de Bogotá D.C. - SaluData que integre información sectorial o intersectorial que dé cuenta de la situación de salud de Bogotá y/o de la implementación de la Atención Primaria Social.	Número de tableros de información divulgados a partir del Observatorio de Salud de Bogotá D.C. - SaluData que integre información sectorial o intersectorial que dé cuenta de la situación de salud de Bogotá y/o de la implementación de la Atención Primaria Social	145	Subsecretaría Corporativa y Despacho del Secretario
6	Implementar y evaluar 4 líneas de acción de gobernanza y gobernabilidad para el fortalecimiento de la intersectorialidad, la gestión de las políticas, planes y/o programas y la participación social, que afecten positivamente los determinantes en salud en clave de Atención Primaria Social.	Número de procesos de gestión de la salud pública y participación social implementados y evaluados	2	Subsecretaría de Salud Pública
7	Implementar y evaluar la línea de gestión de políticas y planes de interés en salud pública para el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad.	Porcentaje de Implementación de la línea de acción gestión de políticas y planes de interés en salud pública para el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad	100%	Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
8	Implementar la línea de análisis de desigualdades ambientales, sociales y económicas presentes en el distrito capital para el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad	Porcentaje de Implementación de la línea de análisis de desigualdades ambientales, sociales y económicas presentes en el distrito capital para el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad	1	Subsecretaría de Salud Pública
9	Implementar el 100% de los planes de acción participativos anuales de la Política de Participación Social en Salud para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias que garantizan el derecho a la participación ciudadana, la transparencia, la lucha contra la corrupción, el control social y la rendición de cuentas del sector salud con procesos comunitarios e intersectoriales en las 20 localidades.	Porcentaje de avance en la implementación de los planes de acción participativos anuales de la Política de Participación Social.	5%	Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano
10	Operar 20 equipos locales en los territorios que fortalezcan la intersectorialidad y transectorialidad en el ejercicio de la gobernanza y gobernabilidad	20 equipos locales operando para el fortalecimiento de la intersectorialidad y transectorialidad	20	Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano
11	Promover el 100% de los espacios e iniciativas de co-creación e innovación social y fortalecer nuevos liderazgos sociales que permitan una participación efectiva y promover el empoderamiento de las organizaciones comunitarias para dar respuesta a los retos en salud identificados en el territorio en el marco de la Atención Primaria Social.	Porcentaje de avance en el desarrollo del 100% de los espacios de e iniciativas de co-creación e innovación social	10%	Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano
12	Implementar una red intersectorial y comunitaria de salud ambiental por localidad.	Red intersectorial y comunitaria de salud ambiental implementada por localidad	0%	Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
13	Implementar el 100% de la estrategia para la gestión integral de zoonosis en el Distrito Capital.	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia para la gestión integral de eventos de origen zoonótico	10%	Subsecretaría de Salud Pública
14	Incrementar mínimo en un 50% el porcentaje de establecimientos inscritos ante la autoridad sanitaria, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de autorregulación y las acciones de inspección, vigilancia y control en el D.C.	Porcentaje de establecimientos vigilados y controlados	6,5%	Subsecretaría de Salud Pública
15	Implementar el 60% del Plan de respuesta sectorial de gestión integral de riesgo en salud por calidad del aire en Bogotá".	Porcentaje de implementación del Plan de respuesta sectorial de gestión integral de riesgos en salud por calidad del aire en Bogotá	38%	Subsecretaría de Salud Pública
16	Vincular el 100% de las personas identificadas por el sector salud, con enfoque poblacional, diferencial, de curso de vida, de acuerdo a los distintos grupos: etnia, género, orientaciones e identidades diversas y por condiciones o situaciones, a las acciones individuales, colectivas y poblacionales de la oferta de salud.	Porcentaje de personas vinculadas por el sector salud con enfoque diferencial y por momentos de curso de vida genero orientaciones e identidades diversas y por condiciones o situaciones a las acciones individuales colectivas y poblacionales de la oferta de salud.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
17	Vincular el 100% de la población migrante internacional identificada a través de los entornos cuidadores a las acciones colectivas e individuales del sector salud.	Porcentaje de población migrante internacional identificada y vinculada a las acciones colectivas y poblacionales de la oferta de salud.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
18	Mantener en funcionamiento los 20 Servicios amigables en salud para las mujeres en sus diversidades.	Número de Servicios amigables en funcionamiento	100%	Subsecretaría de Salud Pública
19	Vincular 48.000 personas con discapacidad, sus familias a la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y 32.000 personas cuidadoras de	Personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad con enfoque diferencial y territorial vinculadas a la estrategia	100%	Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
	personas con discapacidad con enfoque diferencial y territorial.	de Rehabilitación Basada en Comunidad.		
20	Vincular el 100% de personas que realizan y están vinculadas con las actividades sexuales pagadas identificadas en fuentes de información disponibles, a las acciones individuales y colectivas del sector salud.	Porcentaje de personas que realizan actividades sexuales pagadas identificadas y vinculadas a las acciones individuales, colectivas y poblacionales de la oferta de salud.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
21	Vincular el 100% de población identificada en fuentes de información disponibles, en situación de habitanza de y en calle o en riesgo de estarlo, a las acciones individuales y colectivas del sector salud.	Porcentaje de población identificada en situación de habitanza de y en calle o en riesgo de estarlo, vinculada a las acciones individuales y colectivas del sector salud.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
22	Vincular el 100% de la población de los sectores sociales LGBTI Q+ identificadas en fuentes de información disponibles, a las acciones individuales y colectivas del sector salud, las cuales incluirán el acompañamiento para el tránsito y transformaciones corporales de personas transgénero.	Porcentaje de población de los sectores sociales LGBTI identificadas y vinculadas a las acciones individuales, colectivas y poblacionales de la oferta de salud.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
23	Vincular el 100% de la población de los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueros y el Pueblo Rrom identificadas en fuentes de información disponibles, a las acciones diferenciales individuales y colectivas del sector salud, desde el reconocimiento de los Sistemas Propios de Salud e Interculturales, así como los conocimientos y prácticas de las comunidades étnicas frente al cuidado y preservación de la vida y la salud.	Porcentaje de la población de pueblos, comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom identificadas y vinculadas, a las acciones individuales y colectivas del sector salud.	100%	Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
24	Vincular el 100% de la población rural y campesina del D.C., identificada en fuentes de información disponibles, a las acciones colectivas e individuales del sector salud.	Porcentaje de población rural y campesina identificada y vinculada a las acciones colectivas y poblacionales de la oferta de salud.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
25	Vincular el 100% de las personas mayores identificadas en fuentes de información disponibles, a las acciones individuales y colectivas del sector salud.	Porcentaje de personas mayores identificadas y vinculadas a las acciones individuales, colectivas y poblacionales de la oferta de salud.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
26	Gestionar e implementar el plan integral de respuesta para la desvinculación del trabajo infantil, del 100% de los niños niñas y adolescentes (NNA) identificados desde el sector salud.	Porcentaje de NNA identificados desde el sector salud que cuenten con un plan integral de respuesta para la desvinculación del trabajo infantil.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
27	Lograr que el 60% los trabajadores de la economía popular en actividades de auto subsistencia y comunitaria, que promueven la promoción del cuidado y el bienestar de la salud en el trabajo.	Porcentaje de trabajadores de la economía popular en actividades de auto subsistencia y comunitaria que promueven la promoción del cuidado y el bienestar de la salud a través de la modificación de prácticas	4,40%	Subsecretaría de Salud Pública
28	Desarrollar el 100% de las intervenciones en las líneas estratégicas del plan de acción para reducir la morbilidad y mortalidad materno- perinatal, incluyendo el cumplimiento del Acuerdo 860 de 2022.	Porcentaje de avance de las intervenciones en las líneas estratégicas del plan de acción para reducir la morbilidad y mortalidad materno-perinatal	100%	Subsecretaría de Salud Pública
29	Mantener a 10 por cada 1000 nacidos vivos la tasa de mortalidad perinatal.	Tasa de mortalidad perinatal	10 *1.000 NV	Subsecretaría de Salud Pública
30	Desarrollar el 100% de las intervenciones en las líneas estratégicas del plan de acción para la prevención y manejo del bajo peso al nacer.	Porcentaje de cumplimiento del plan de acción para la prevención y manejo del bajo peso al nacer	100%	Subsecretaría de Salud Pública
31	Lograr la incidencia de sífilis congénita a 2 por cada 1.000 nacidos vivos más muertes fetales.	Incidencia de sífilis congénita en población residente en Bogotá Incidencia de sífilis	2 *1.000 NV	Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
		congénita en población residente en Bogotá incluida migrantes.		
32	Desarrollar el 100% de las intervenciones en las líneas estratégicas del plan de acción de la primera infancia, para el fortalecimiento de la atención integral e integrada desde el nacimiento y durante la primera infancia.	Porcentaje de ejecución de las intervenciones en las líneas estratégicas del plan de acción de la primera infancia.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
33	Mantener en menos de 10.3 la tasa de mortalidad en menores de 5 años por mil nacidos vivos.	Tasa de mortalidad en menores de 5 años.	< 10,3 *1.000 NV	Subsecretaría de Salud Pública
34	Reducir al 11% la proporción de riesgo por desnutrición aguda en menores de 5 años en el marco de la ruta integral atenciones a la Primera Infancia.	Proporción del riesgo de desnutrición aguda en menores de 5 años según indicador Peso/Talla	12.6%	Subsecretaría de Salud Pública
35	Mantener por encima del 75% la práctica de lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses.	Proporción de lactancia materna exclusiva en niños y niñas menores de 6 meses	75%	Subsecretaría de Salud Pública
36	Aumentar a 400 Salas Amigas de la Familia Lactante del entorno laboral (SAFL-L) con concepto satisfactorio según la normatividad vigente.	Número de Salas Amigas de la Familia Lactante del entorno laboral con concepto satisfactorio	20	Subsecretaría de Salud Pública
37	Reducir a 15,7% la prevalencia de retraso en talla en niños y niñas menores de 2 años.	Prevalencia de retraso en talla en niños y niñas menores de 2 años	16%	Subsecretaría de Salud Pública
38	Reducir al 35,4% la proporción de malnutrición en la población de 5 a 17 años.	Proporción de malnutrición en la población de 5 a 17 años según IMC/E	37,00%	Subsecretaría de Salud Pública
39	Llevar acabo en 1.275.000 personas acciones de comunicación y educación para la salud alimentaria y nutricional en habitantes del distrito.	Número de personas abordadas acciones de educación y comunicación en salud alimentaria y nutricional	291680	Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
40	Implementar el 100% de las acciones del plan de acción de la estrategia intersectorial para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y desde un enfoque de reducción de riesgos y daños en la población usuaria, garantizando la participación integral de organizaciones sociales, dispositivos de base comunitaria, asociaciones científicas, universidades y demás actores.	Porcentaje de avance del plan de acción de la estrategia intersectorial para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción de riesgos y daños en la población usuaria.	30%	Subsecretaría de Salud Pública
41	Implementar y evaluar el 100% el plan de prevención y atención a la conducta suicida en Bogotá D.C.	Porcentaje de implementación del plan para la prevención y atención a la conducta suicida en Bogotá D.C.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
42	Implementar el 100% de las acciones priorizadas a cargo del sector en el Plan estratégico y operativo distrital para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas no transmisibles en los 7 nodos sectoriales e intersectoriales para la promoción mantenimiento de la salud y gestión integral de riesgo relacionado con las condiciones crónicas no transmisibles por el momento de curso vida.	Porcentaje de avance de ejecución del Plan Estratégico y Operativo en los 7 nodos dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud y gestión integral de riesgo relacionado con las condiciones crónicas no transmisibles por el momento de curso vida.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
43	Implementar el 100% del plan de acción del comité de Fast Track Cities, que permita cumplir los compromisos de la declaración de Sevilla suscrita por Bogotá D.C.	Porcentaje de implementación de plan de acción del comité de Fast Track Cities	100%	Subsecretaría de Salud Pública
44	Reducir a menos de 130 x 100mil habitantes, la tasa de incidencia de morbilidad por eventos inmunoprevenibles.	Tasa de Incidencia de eventos inmunoprevenibles en Bogotá DC.	< 130* 100.000	Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
45	Lograr coberturas de vacunación del 95% en los niños y niñas menores de un año con pentavalente y un año de edad con triple viral; las acciones incluirán el fortalecimiento para aumentar la cobertura de vacunación contra VPH.	Porcentaje de niños y niñas vacunados un año (Triple Viral)	95%	Subsecretaría de Salud Pública
46	Mantener por debajo del 2.7 la tasa de mortalidad por Tuberculosis.	Tasa de mortalidad por Tuberculosis	< 2.7* 100.000	Subsecretaría de Salud Pública
47	Mantener el 100% de la operación de la red de vigilancia y la gestión del riesgo en salud pública en Bogotá D.C.	Porcentaje de operación de la red de vigilancia en salud pública operando en Bogotá. D.C.	100%	Subsecretaría de Salud Pública
48	Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3.	% de mantenimiento de la acreditación del LSP"	100%	Subsecretaría de Salud Pública
49	Implementar el plan intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con enfoque poblacional, diferencial y de género, incluyendo la gestión menstrual y el acceso a la IVE acorde a la jurisprudencia y la normatividad vigente.	Porcentaje de cumplimiento del plan de acción intersectorial para la garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con enfoque poblacional, diferencial y de género, incluyendo la gestión menstrual y el acceso a la IVE acorde a la jurisprudencia y la normatividad vigente	10%	Subsecretaría de Salud Pública
50	Implementar el instrumento de acción pública para la prevención y atención del consumo y la vinculación a la oferta de SPA en Bogotá, en dicho instrumento el abordaje integral incluirá entre otras estrategias puntos para la reducción de riesgo y daño por consumo de SPA en eventos públicos de mediana y alta complejidad, así como estrategias de abordaje en	Porcentaje de cumplimiento del instrumento de acción pública	25%	Subsecretaría de Salud Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
	territorios y con sustancias de alto impacto.			
51	Formular al 100% el instrumento de acción pública para dar respuesta a las necesidades en saludbucal y visual.	Un instrumento de acción pública aprobado	25%	Subsecretaría de Salud Pública
52	Realizar 1 estudio de costo efectividad para evaluar la inclusión de la vacuna del virus sincitial respiratorio en el Programa Ampliado de Inmunización de Bogotá, para mujeres gestantes y así aportar a la reducción dela mortalidad en menores de 6 meses en el Distrito Capital.	Un estudio de costo - efectividad para evaluar la inclusión de la vacuna del virus sincitial respiratorio en el Programa Ampliado de Inmunización de Bogotá Distrito Capital realizado	0%	Subsecretaría de Salud Pública
Programa: Salud con calidad y en el territorio				
53	Avanzar en el 100% del cronograma establecido para la producción y generación de biológicos (envasado y llenado) en Bogotá D.C para contribuir a la soberanía sanitaria.	Porcentaje de avance en la capacidad de envasado y terminado de vacunas	60%	Despacho del Secretario de Salud de Bogotá D.C. (Vigencia Futura)
54	Diseñar, implementar y evaluar el Modelo de Salud para la población de Bogotá D.C.	Modelo de Salud implementado en los sectores catastrales así: Tipología alta y rural 100% Tipología media 50%	5%	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
55	Orientar la implementación del 100% del Modelo de Salud de Bogotá basado en la APS social en la Red Pública Distrital mejorando el acceso, la atención oportuna e integral de las enfermedades priorizadas con altos estándares de calidad a la población del Distrito Capital.	% Cumplimiento del plan de implementación del Modelo de Salud de Bogotá en la Red Pública Distrital	12,50%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial (DAEPDSS)
56	Monitorear el cumplimiento del 100% de las estrategias administrativas, financieras y asistenciales de capital salud y las cuatro subredes para lograr la	Cumplimiento de indicadores que evalúen las estrategias implementadas en Capital Salud y las Subredes en articulación	12,50%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial (DAEPDSS)

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
	articulación, complementariedad y sostenibilidad de estas entidades.	con la Res. 256 de 2016 y Vigilancia de SNS		
57	Mantener la cobertura del 100% del aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital.	Porcentaje de cobertura en el aseguramiento de la población en el SGSSS	100%	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
58	Mantener la garantía del acceso a los servicios de salud al 100% de la población no afiliada al SGSSS que demanda servicios en Bogotá D.C., de acuerdo con la normatividad vigente.	Cobertura de Atenciones en salud realizadas a la población no afiliada al SGSSS a cargo del Distrito Capital.	100%	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
59	Implementar 3 mecanismos para disminuir las barreras de acceso para la prestación de los servicios de salud, entre otros, en el marco de la inspección, vigilancia y control de prestadores de servicios de salud.	Número de mecanismos implementados en Bogotá D.C. para disminuir las barreras de acceso para la prestación de los servicios de salud.	1	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
60	Implementar al 100% las acciones de gestión que soporten a los mecanismos para disminuir las barreras de acceso para la prestación de los servicios de salud.	Desarrollo de acciones de gestión que soportan a los mecanismos	100%	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
61	Dar respuesta oportuna como mínimo al 90% de las alertas, emergencias, enfermedades emergentes y reemergentes notificadas con impacto en salud pública, dentro de las primeras 24 horas.	Porcentaje de respuesta oportuna (dentro de las primeras 24 horas) de atención de alertas emergencias y enfermedades emergentes y reemergentes y Emergencia en Salud pública de importancia internacional.- ESPII notificados al sistema de salud.	90%	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
62	Mantener la respuesta en el 100% del Centro Regulador de Urgencias ante la gestión a los incidentes relacionados con las urgencias, emergencias y desastres en salud en Bogotá D.C.	Porcentaje de respuesta ante incidentes de salud transferidos desde la Línea 123 gestionadas por el Centro Regulador de Urgencias	100%	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
63	Mantener la respuesta al 100% en la gestión del riesgo frente a emergencias y desastres y enfermedades emergentes y reemergentes a través del fortalecimiento de capacidades en lo relacionado con el conocimiento, reducción y respuesta en el Distrito Capital en articulación con el Sistema Distrital y Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	Porcentaje de respuesta ante emergencias y desastres y enfermedades emergentes y reemergentes gestionadas a través del SEM	100%	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
64	Implementar una estrategia de identificación individual, familiar y territorial para fortalecer la gestión integral del riesgo en el nuevo modelo de salud	Estrategia de caracterización individual, familiar y territorial implementada en los sectores catastrales a intervenir	1	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
65	Implementar una estrategia de comunicación en el marco del nuevo modelo de atención para fortalecer la sensibilización de la población frente al programa de donación	Una estrategia implementada para la sensibilización de la población de Bogotá frente al programa de donación de órganos y trasplantes	1	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
66	Diseñar, implementar y evaluar al 100% un mecanismo para articular el modelo de salud de Bogotá en los regímenes de excepción como el de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y las demás poblaciones que hacen parte	Porcentaje de seguimiento a la gestión del riesgo que pertenecen a los regímenes de excepción	100%	Subsecretaría de Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento
Programa: Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar				
67	Garantizar el acceso a 17.280 personas víctimas del conflicto armado, a las medidas de rehabilitación establecida en la Ley 1448 de 2011, a través del desarrollo del componente de atención psicosocial del PAPSIVI y de sus estrategias diferenciales.	Población víctima del conflicto armado con procesos de atención psicosocial finalizados por cumplimiento de objetivos	14.400	Subsecretaría de Salud Pública
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial				
Programa: Ciencia, tecnología e innovación				

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
68	Implementar el 100% del plan de fortalecimiento del ecosistema de CTeI para la salud a fin de contribuir a la generación y la apropiación social de nuevo conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con las problemáticas relevantes en salud pública de Bogotá.	Porcentaje de avance en la implementación del plan de fortalecimiento del ecosistema de CTI para la salud pública del Distrito Capital.	6%	Subsecretaría de Salud Pública
69	Implementar al 100% los estándares de calidad de la relación docencia servicio e investigación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.	Porcentaje de actividades implementadas para fomentar el cumplimiento de estándares de calidad de la relación docencia servicio e investigación en las Subredes Integradas de Servicios de Salud.	13%	Subsecretaría de Salud Pública
70	Implementar 100% el programa de educación toma de decisiones, producción y apropiación social de conocimiento para la vida y la salud por y para los ciudadanos, que incluya un enfoque territorial.	Porcentaje de actividades implementadas para la implementación del programa de educación, toma de decisiones y producción de conocimiento para la vida y la salud por y para los ciudadanos, que incluya un enfoque territorial.	2%	Subsecretaría de Salud Pública
71	Ejecutar el 100% del Plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS, como actor líder del ecosistema de CTI en salud para consolidar y potencializar la investigación, la innovación y el desarrollo científico del Distrito Capital.	Porcentaje de avance de ejecución del Plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS	8%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial (Incluye IDCBIS)
72	Implementar el 100% de capacidades, estrategias de comunicación y divulgación en el marco de las prioridades de salud pública con el fin de contribuir a la apropiación social del conocimiento.	Proporción de estrategias, publicaciones, eventos en desarrollo	0%	Subsecretaría de Salud Pública
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática				

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
Programa: Atención del déficit social para un hábitat digno				
73	Mejorar, dotar, reponer, construir y/o reforzar el 100% de las infraestructuras de Unidades de Servicios de Salud priorizadas y viabilizadas en el contexto del Modelo de salud + Bienestar.	% de las infraestructuras de Unidades de Servicios de Salud mejoradas dotadas o repuestas.	100%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
74	Culminar la construcción de 5 infraestructuras de Unidades de Servicios de Salud, 2 diseños de infraestructuras en salud y avanzar en la ejecución de 2 infraestructuras hospitalarias que cuentan con vigencia futura (APP Engativá, San Juan de Dios) y garantizar la APP de Bosa.	Número de infraestructuras mejoradas	2	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial (Vigencia Futura)
75	Avanzar en el 90% los diagnósticos técnicos de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas.	Porcentaje de avance en diagnósticos técnicos de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito priorizadas y viabilizadas.	7,0%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
76	Avanzar en el 80% de los estudios técnicos y diseños para mejorar, reponer, construir y/o reforzar las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas.	Porcentaje de avance en estudios técnicos y diseños para Mejorar, reponer, construir y/o reforzar las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas.	0,00%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
77	Avanzar en el 50% de las obras de mejoramiento, reposición, construcción y/o reforzamiento de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas.	Porcentaje de avance en obras de mejoramiento, reposición, construcción y/o reforzamiento de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas.	0,00%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
78	Avanzar en el 80% de las dotaciones hospitalarias para las unidades de servicios de salud de las Subredes Integradas de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas.	Porcentaje de avance en la adquisición de dotaciones hospitalarias para las unidades de servicios de salud de las Subredes Integradas de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas.	0,00%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
79	Avanzar al 100% en la estructuración de una (1) instalación hospitalaria.	Porcentaje de avance en la estructuración de una (1) instalación hospitalaria	0,00%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
80	Avanzar en 85% en la Culminación de la construcción de 5 infraestructuras	Porcentaje de avance en la Culminación de la construcción de 5 infraestructuras de Unidades de Servicios de Salud.	35,00%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
81	Avanzar al 100% en la Culminación de 2 diseños de infraestructuras en salud	Porcentaje de avance en la Culminación de 2 diseños de infraestructuras en salud.	25,00%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
82	Avanzar en el 100% de la implementación de un centro para el tratamiento diferencial para menores de edad con trastornos mentales y consumo problemático de sustancias psicoactivas	Porcentaje de avance en la implementación de un centro para el tratamiento diferencial para menores de edad con trastornos mentales y consumo problemático de sustancias psicoactivas.	0,00%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial
83	Avanzar en 75% en construcción y dotación de 3 instalaciones hospitalarias a 2024.	-Porcentaje de pagos de las Vigencias futuras de la APP de Bosa del 2024-2027 -Porcentaje de pagos de las Vigencias futuras del Hospital San Juan del 2024-2027	25,00%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial (Vigencia Futura)
84	Avanzar en la ejecución del 100% de los compromisos de una infraestructura hospitalaria APP Engativá (vigencia futura).	Porcentaje de avance de ejecución del contrato de Asociación Público-Privada APP Engativá	0%	Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial (Vigencia Futura)
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno				
Programa: Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable				
85	Contribuir al 100% en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector.	Porcentaje del ejercicio de la transparencia e innovación institucional contribuido	100%	Subsecretaría Corporativa
Programa: Bogotá Ciudad Inteligente				

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Meta 2024-2027[1]		Indicador	Programación 2024	Dependencia Responsable
86	Implementar la estrategia de arquitectura empresarial y seguridad digital para fortalecer las capacidades institucionales y tecnológicas de información de la SDS	Estrategia de arquitectura empresarial y seguridad digital para fortalecer las capacidades de tecnología de información de la SDS implementada	100%	Subsecretaría Corporativa
Programa: Camino hacia una democracia deliberativa con un Gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana				
87	Implementar el 100% del plan de acción del Modelo de relacionamiento integral con la ciudadanía para promover los accesos a los servicios de salud.	% del Modelo de relacionamiento integral con la ciudadanía para promover los accesos a los servicios de salud implementado	100%	Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano
88	Implementar el 100% de los planes de acción de las políticas de Servicio a la Ciudadanía y Racionalización de Trámites.	% ejecución de los planes de acción de las políticas de Servicio a la Ciudadanía y Racionalización de Trámites	100%	Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. 2024-2027

5 Financiación del Plan de Acción en Salud.

Los recursos de inversión directa del Fondo Financiero Distrital de Salud, apropiados para 2024 ascienden a un monto total de $3.974.094.892.000. Estos recursos se complementan con los recursos que financian durante la vigencia fiscal los gastos de funcionamiento los cuales ascienden a $28.283.103.000 y los gastos por transferencias para inversión (Colciencias) por valor de $4.382.218.000, para un total de $4.006.760.213.000.

Sin embargo, y en atención al proceso de armonización presupuestal llevado a cabo al interior de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., la financiación del Plan de Acción para el segundo semestre de 2024 será cubierta con el total de los saldos libres de apropiación disponibles con fecha de corte a 31 de mayo de 2024, que ascienden a un monto total de $2.311.932.881.005 de los cuales $17.406.378.204 financian los gastos de funcionamiento y $2.294.526.502.801 cubren los gastos de inversión. Del total de los gastos de inversión, $2.291.217.295.255 corresponden a inversión directa y $3.309.207.546 se destinan para cubrir las transferencias para inversión (Colciencias).

Tabla 2. Financiación Plan de Acción en Salud 2024
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyecto/Programa MGA	Código SEGPLAN	Descripción Producto MGA 2024	Total Presupuesto
Total Saldos de Presupuesto 2024 "Bogotá Camina Segura"			**2.291.217.295.255**
		BOGOTA CAMINA SEGURA	**2.291.217.295.255**
1		**Bogotá avanza en seguridad**	**49.362.270**
1.2		**Cero de tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género**	**29.362.270**
O23011700000020240237	8147	Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	29.362.270
1.6		**Movilidad segura e inclusiva**	**20.000.000**
O23011700000020240227	8143	Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.	20.000.000
2		**Bogotá confía en su bienestar**	**2.062.000.233.379**
2.10		**Salud Pública integrada e integral**	**70.093.418.400**
O23011700000020240242	8141	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	65.090.215.209
O23011700000020240197	8127	Transformación de la Participación social para el Bienestar Bogotá D.C.	3.892.251.580
O23011700000020240178	8119	Implementación de Salud Digital para Bogotá Bogotá D.C	1.110.951.611
2.11		**Salud con calidad y en el territorio**	**1.989.840.846.361**
O23011700000020240002	7919	Generación de capacidades para la creación del centro de desarrollo tecnológico de producción de biológicos. Bogotá	153.673.333
O23011700000020240187	8113	Implementación del Modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C Bogotá D.C.	8.426.000.000
O23011700000020240135	8105	Fortalecimiento de la Red Integrada de Servicios de Salud y Capital Salud Bogotá D.C.	9.358.689.901
O23011700000020240203	8124	Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.	1.953.798.437.342
O23011700000020240137	8140	Fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C.	4.200.066.591
O23011700000020240200	8149	Mejoramiento del sistema de Emergencias Médicas de Bogotá D.C en el nuevo Modelo de atención en salud más Bienestar	13.903.979.194
2.13		**Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar**	**2.065.968.618**

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet

Proyecto/Programa MGA	Código SEGPLAN	Descripción Producto MGA 2024	Total Presupuesto
O23011700000020240233	8145	Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado. Bogotá D.C.	2.065.968.618
3		**Bogotá confía en su potencial**	**6.110.058.439**
3.18		**Ciencia, tecnología e innovación**	**6.110.058.439**
O23011700000020240195	8069	Fortalecimiento del Ecosistema de CTeI para la Salud Pública de Bogotá D.C.	6.110.058.439
4		**Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática**	**187.549.190.919**
4.30		**Atención del déficit social para un hábitat digno**	**187.549.190.919**
O23011700000020240183	8093	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	187.549.190.919
O23011700000020240001	7914	Construcción y mejora de la capacidad instalada UMHES Callel 80 para fortalecer servicios de salud integral implementando la central de Emergencias y Urgencias al gran parque hospitalario de Engativá - APP ENGATIVA	0
5		**Bogotá confía en su gobierno**	**35.508.450.248**
5.32		**Gobierno Abierto, íntegro, transparente y corresponsable**	**26.510.081.612**
O23011700000020240141	8114	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud de Bogotá D.C.	26.510.081.612
5.35		**Bogotá Ciudad Inteligente**	**8.998.368.636**
O23011700000020240154	8108	Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaria Distrital de Salud. Bogotá D.C	7.694.898.871
5.39		**Camino hacia una democracia deliberativa con un Gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana**	**8.998.368.636**
O23011700000020240167	8120	Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas Bogotá D.C.	1.303.469.765
133020000000000000201		**Transferencias Inversión Fondo Financiero Distrital de Salud**	**4.382.218.000**

Fuente: Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2024 - Fondo Financiero Distrital de Salud

Elaboró: Lucia Azucena Forero Rojas/Profesional Especializado/Dirección de Planeación Sectorial/Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.
Luis Fernando Mahecha Castillo/Profesional Especializado/Dirección de Planeación Sectorial/Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.
Revisó: Luz Marina Galindo Caro/Directora de Planeación Sectorial/Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.
Aprobó: Liliana Sofia Cepeda Amaris/Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNet